

CONSTANCIA SECRETARIA:

Se deja en el sentido de informar que 27 de mayo de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de diez (10) días con que contaba la parte demandante para pronunciarse respecto de las excepciones propuestas por la parte demandada. Dentro del término la parte demandante se pronunció al respecto. Pasa el expediente a despacho del señor juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 02 de junio de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).
Radicado: 630014003006-2020-00523-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C. G. P., se procede a señalar el día DOCE (12) del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia pública de que tratan los artículos mencionados.

Se advierte a las partes que en la audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. P., entre ellas la recepción de los interrogatorios de parte y la presentación de alegatos de conclusión.

Igualmente se le advierte a las partes que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso (artículo 372 núm. 4 del C.G.P.).

El despacho deja expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de la suscrita Juez, ello conforme a las audiencias y diligencias ya programadas y ante la aglomeración de procesos activos asignados al Despacho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, se dispondrá a decretar las pruebas pedidas por las partes, así:

1) PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas a favor de esta parte los documentos que fueron aportados al proceso con la demanda

2) PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas a favor de esta parte los documentos que fueron aportados en el escrito de excepciones (véase en el archivo 31 del expediente digital)

TESTIMONIALES: El despacho se abstiene de decretar la prueba testimonial solicitada, en virtud a que la misma no se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del C.G.P., pues no se enuncia concretamente los hechos objeto de la prueba.

NOTIFÍQUESE;



JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ
Juez.-

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 090 DEL 03 DE JUNIO DE 2021</u> BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--